



NARVAEZ SALAMANCA, Jorge Patricio

(Dossier 7 Pág. - 4 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Jorge Patricio Narvaez Salamanca

EDAD al momento de la detención o muerte:

09-10-57, 15 años al momento de la detención

PROFESION U OCUPACION:

Estudiante de Tercer Año de Enseñanza Media en el Liceo de Hombres de Mulchén

FECHA de la detención o muerte:

28 de septiembre de 1973

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en su domicilio ubicado en Villalón N°1090, Mulchén

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Civiles armados

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile) Miembro de la Federación de Estudiantes Revolucionarios (FER)

SITUACION REPRESIVA

Jorge Narváez, de 15 años de edad, estudiante de Enseñanza Media, militante del MIR, fue detenido el 28 de septiembre de 1973, alrededor de las 23:00 horas, en su domicilio. Ese mismo día, poco después de las 20:00 horas, en momentos en que ya regía el toque de queda, llegaron hasta su casa dos jóvenes vestidos de civil preguntando por Jorge, con quien debían, según ellos, hablar con urgencia. La madre de éste negó su presencia en la casa para impedirle salir a esa hora y los dos muchachos se fueron; uno de ellos fue identificado como José Horacio Pacheco Padilla, también estudiante del Liceo de Mulchén.

Estos mismos jóvenes regresaron tres horas más tarde acompañados por otros individuos; rodearon la casa, uno de ellos pasó por sobre el cerco y lo abrió para que ingresaran los demás, luego derribaron a empujones la puerta de entrada a la vivienda y penetraron violentamente al interior, apuntaron con un arma tipo metralleta a la madre de Jorge y la encandilaron con la luz de una linterna; algunos de los sujetos vestían parkas, otros ponchos de color plomo similares a los usados por los militares y cascos de color azul. Dijeron ser policías y obligaron al menor a salir de su casa bajo amenazas de muerte.

Desde ese momento, Jorge Narváez permanece desaparecido.

Entre los aprehensores fueron reconocidos, además de José Pacheco Padilla, Carlos Campos Pérez, Rolf During Pholer, Alberto Raúl Antonio Tirapegui Silva y Eduardo Antonio Bopp Negrete. Estos jóvenes pertenecían a un grupo civil que cooperaba con Carabineros en una guardia a partir del 11 de septiembre de 1973. En estos días se





les veía en la calle junto a personal policial, entre los que se encontraba el Teniente Jorge Maturana Concha.

Cuatro días antes de estos hechos, el 25 de septiembre, Jorge había permanecido detenido durante algunas horas, luego de haber sido aprehendido por Carabineros en el Liceo a raíz de una denuncia de jóvenes pertenecientes a Patria y Libertad, algunos de los cuales participaron en su detención el 28 de septiembre.

Los días 26, 27 y 28, el joven asistió regularmente a clases.

Cabe hacer presente que este mismo Teniente y el joven Carlos Campos Pérez son mencionados como partícipes en el arresto y desaparecimiento de Gabriel Valentín Lara Espinoza, joven estudiante del Liceo de Mulchén, ocurrido el 22 de septiembre de 1973, en circunstancias similares a las relatadas en este caso.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Al día siguiente de la detención, su madre, Magdalena Salamanca Gallegos, presentó la denuncia por asalto y secuestro de su hijo en la Segunda Comisaría de Carabineros de Mulchén. Estos antecedentes pasaron al Juzgado del Crimen de Mulchén que ordenó instruir el proceso, rol 18.374.

La denunciante y su hija ratificaron los hechos ante el Tribunal; compareció también una vecina de la familia Narváez quien señaló que el día 28 de septiembre, al regresar a su casa pudo ver a un grupo de jóvenes que vestían parkas y uno portaba casco, en la esquina de la calle Salvo con Villalón; más tarde, cerca de las 23:00 horas, al oír ruidos, se asomó a la ventana de su casa y pudo observar que Jorge Narváez salía de su hogar con seis jóvenes.

En cumplimiento de la orden de investigar, Carabineros interrogó a los civiles Rolf During, Alberto Tirapegui, Carlos Campos y José Pacheco; en su informe, Carabineros señala que éstos manifestaron "no haber tenido ninguna participación en tales hechos, como asimismo, expresaron no ser efectivo de haber andado en grupos a las 20:15 horas en las cercanías del domicilio de Jorge Patricio Narváez Salamanca".

Citados estos mismos jóvenes ante el Tribunal, dos de ellos dicen conocer al afectado por ser también alumnos del mismo Liceo y todos niegan haber participado en su arresto. Sin embargo, es importante destacar algunas de sus declaraciones que dicen relación con su vinculación con Carabineros. Es así como José Pacheco Padilla, 19 años, estudiante, señala que el día 28 de septiembre acudió a una fiesta donde permaneció hasta las 20:00 horas y luego fue a su casa "a buscar una manta y ropa gruesa para arroparme a fin de llevarla a la Comisaría, después me encaminé a dicha Unidad y a mí me correspondió hacer guardia dentro de ésta; o sea, no salí a la Población. Las demás comisiones civiles fueron ordenadas fuera del edificio mismo que ignoro quienes salieron para un lado y otro. Los guardias civiles se componían de estudiantes y personas mayores también. Debo agregar que una vez que pasó este hecho, de inmediato Carabineros suspendió la guardia civil y no hemos concurrido más a ayudar en nada a Carabineros".

Carlos Campos Pérez, 18 años, estudiante, expresó "es efectivo que ayudé a Carabineros a hacer guardia unos días y me correspondió en el sector de la Feria y otro día en Las Canoas".





Rolf During Pholer, 19 años, estudiante, señaló "es efectivo que hice guardia en la Comisaría misma de esta ciudad por dos noches, pero a la población no salí nunca". Continúa más adelante diciendo que "el día de los hechos hice guardia en la Comisaría solamente hasta las 20:00 horas, después me dirigí a casa del Teniente a preguntarle si necesitaría guardia para la noche o no y éste me contestó que para la noche ya tenía gente, motivo por el cual me retiré y me fui a mi domicilio en el Fundo Verdún".

Alberto Raúl Antonio Tirapegui Silva, 20 años, estudiante, declaró que "es efectivo que ayudé a Carabineros a hacer guardia después del 11 de septiembre último y me correspondió desempeñarme dentro de la misma Comisaría, salvo una o dos veces que dimos una vuelta por la ciudad, pero acompañados de Carabineros".

Efectuadas estas diligencias, el 30 de noviembre de 1973, se declaró cerrado el sumario ya que, a pesar de encontrarse acreditado el delito, "no aparecen presunciones suficientes para acusar a determinada persona por su responsabilidad de autor, cómplice o encubridor en él". Se sobreseyó temporalmente la causa. La resolución fue confirmada el 8 de enero de 1974 por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Concepción.

El 7 de febrero de 1975 se presentó recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Concepción, rol 3328.

El recurso fue rechazado el 11 de abril de 1975 atendiendo a que los informes de la Segunda Zona Naval Talcahuano, Tercera División de Ejército, Comisaría de Mulchén, Regimiento N°3 de Los Angeles y Ministerio del Interior señalaron no tener antecedentes de detención ni orden en contra de Jorge Narváez. En la misma sentencia se dispuso oficiar al Juez del Crimen de Mulchén para la instrucción del proceso por presunta desgracia, causa que se inició el 22 de abril de 1975 con el rol 18.750 en el Juzgado de Letras de Mulchén.

Comparecen ante el Tribunal los jóvenes acusados del arresto de Jorge Narváez quienes reiteran sus declaraciones anteriores en el sentido de no haber tenido ninguna participación en los hechos que llevaron a la desaparición del menor y de ignorar lo ocurrido con él, aunque sí reconocen haber actuado como guardias civiles colaborando con Carabineros después del 11 de septiembre de 1973. Lo mismo señala Eduardo Antonio Bopp Negrete, otro joven sindicado como autor del arresto que concurre a declarar en esta oportunidad.

Cabe señalar que, en el informe emitido por Carabineros de Mulchén y firmado por el Mayor Sergio Neira Tapia en cumplimiento de la orden de investigar, se indica que se consultó a diferentes personas sobre el paradero del afectado sin resultados positivos, "por lo que se presume que Narváez estaba de acuerdo con otros extremistas para salir de esta localidad en dirección a Argentina, país donde se encuentra gran número de extremistas chilenos ya que este individuo estaba reconocido como integrante del FER".

El 20 de agosto de 1975 se declaró cerrado el sumario y se sobreseyó temporalmente la causa, resolución que fue aprobada el 8 de octubre por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Fuente: Vicaria de la Solida	ridad	
		0
		U





Texto enviado por su hermana:

Señores Proyecto Internacional Derechos Humanos

Agradezco el tiempo y recurso que ustedes han dedicado a la creación y mantención de esta página.

Envío fotos de mi hermano Jorge Patricio para anexarla a su historia y comunico a Uds. que en estos momentos se reabrieron los casos pendientes de desaparecidos en Mulchen entre estos el de mi hermano, sobre lo cual aún no he recibido la versión oficial de la JUEZ que lleva el caso, sin embargo los medios de comunicación hablan de tres detenidos confesos que estan en proceso, sin embargo los otros implicados siguen negando su participación.

Los confesos son ; El Teniente Jorge Maturana Concha, Rolf Diuring Poller, José Horacio Pacheco Padilla.

Saluda atentamente a Ud.,

SUSANA ANGELICA NARVAEZ SALAMANCA

Chiguayante, 27 de Abril 2003

Fuente: Memoria Viva

-----0------

Maturana Concha Jorge

Carabinero

Cinco oficiales y suboficiales de Carabineros en retiro, que formaron parte de una patrulla de aproximadamente 30 personas, compuesta por carabineros, militares y civiles de Mulchén, y que detuvieron, torturaron y posteriormente ejecutaron y/o desaparecieron a 20 personas en Mulchén y sus alrededores, fueron sometidos a proceso por la desaparición de tres campesinos en 1973 en la zona rural de Mulchén.

Así lo determinó la titular del Juzgado de Letras de Mulchén, Rosa Gyacamán, quien acusó a los ex funcionarios policiales por el secuestro y posterior ejecución de los hermanos Rubilar Gutiérrez (José Roberto, José Liborio y Manuel). Los procesados son Jorge Maturana Concha, Osvaldo Díaz Díaz, Jacob Ortiz Palma, Juan Higuera Álvarez y Héctor Guzmán Saldaña.

El caso por la desaparición de los tres campesinos había sido cerrado hace algunos años, pero una sentencia de la Corte de Apelaciones de Chillán ordenó a la magistrada reabrir la investigación.

PrimeraLinea 31 de Julio 2002





-----0------

El día 27 de septiembre Nibaldo Cayetano SEGUEL MUÑOZ, Obrero Municipal, 32 años, Regidor de Mulchén, dirigente de la Central Unica de Trabajadores (CUT) y militante del Partido Comunista, se presentó voluntariamente ,acompañado por un ex alcalde de la misma localidad, a la Comisaría de Mulchén, quedando detenido. Dos meses después de la detención, las autoridades policiales señalaron al abogado de la familia que no lo buscaran más. Hasta la fecha nada se sabe acerca de su suerte o paradero.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión se formó convicción que el desaparecimiento de Nibaldo Seguel constituye una violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado, toda vez que está suficientemente acreditada su detención en el recinto policial y no hubo explicación verosímil sobre su suerte posterior.

El 28 de septiembre fue detenido Jorge Patricio NARVAEZ SALAMANCA, 15 años, estudiante de enseñanza media y militante del Frente de Estudiantes Revolucionarios (FER?MIR). Fue aprehendido por civiles armados en su domicilio y llevado presumiblemente a la Comisaría de Mulchén. Se desconoce su paradero y suerte. La autoridad policial y militar negó haber arrestado o mandado arrestar al afectado y la Comisaría de Mulchén, ante un requerimiento judicial, señaló que Narvaez había huido hacia Argentina, de acuerdo con otros «extremistas».

Estando acreditada su detención y considerando que después de esa fecha Jorge Narváez no tomó contacto con su familia, realizó gestión alguna ante organismos del Estado ni registra salida del país, a esta Comisión le asiste la convicción que su desaparición constituye una violación de los derechos humanos de responsabilidad de civiles que actuaron amparados por agentes del Estado.

Entre los días 5, 6 y 7 de octubre de 1973 en los fundos cordilleranos llamados El Morro, Carmen y Maitenes y Pemehue, ubicados al oriente de Mulchén, fueron ultimados 18 campesinos del sector, todos ellos sin militancia política.

Una patrulla de aproximadamente 30 personas, compuesta por carabineros, militares y civiles de Mulchén fue hasta los fundos mencionados, portando una lista previamente confeccionada de las personas que debían ser detenidas y que fueron posteriormente ultimadas.

La patrulla, que se transportaba en caballos, llegó al Fundo El Morro el 5 de octubre en la tarde. Procedieron a detener a cinco campesinos en sus domicilios y los condujeron a orillas del Río Renaico:

- -Juan de Dios LAUBRA BREVIS, 26 años, obrero agrícola.
- -Domingo Antonio SEPULVEDA CASTILLO, 29 años, mozo de casa patronal.
- -José Edmundo VIDAL AEDO, 20 años, obrero agrícola.
- -Celsio Nicasio VIVANCO CARRASCO, 26 años, obrero agrícola.
- -José Florencio YAÑEZ DURAN, 34 años, obrero agrícola.

Testigos escucharon disparos. En el mes de diciembre vecinos y familiares encontraron en el sector «La playita» los cuerpos con impactos de balas y las manos atadas a la espalda con alambres.





El grupo de uniformados y civiles continuó hacia arriba hasta llegar al Fundo Carmen y Maitenes, detuvieron a los ocho campesinos en sus domicilios, los condujeron a la casa patronal y allí los golpearon y los hicieron golpearse entre si:

- -Miguel del Carmen ALBORNOZ ACUÑA, 20 años, obrero agrícola.
- -Daniel Alfonso ALBORNOZ GONZALEZ, 28 años, obrero agrícola.
- -Alejandro ALBORNOZ GONZALEZ, 48 años, obrero agrícola.
- -José Guillermo ALBORNOZ GONZALEZ, 32 años, obrero agrícola.
- -Luis Alberto GODOY SANDOVAL, 23 años, obrero agrícola.
- -Manuel Florencio RUBILAR GUTIERREZ, 25 años, obrero agrícola.
- -José Liborio RUBILAR GUTIERREZ, 28 años, obrero agrícola.
- -José Lorenzo RUBILAR GUTIERREZ, 33 años, obrero agrícola.

Cerca de las 23:00 horas testigos escucharon ráfagas de metralleta. Al día siguiente los miembros de la patrulla sepultaron siete cuerpos en una fosa cavada en una pampa cercana al sector de las casas, cubriéndolos con césped. Ese mismo día 7 de octubre iniciaron viaje hacia Pemehue, llevándose detenido y en mal estado físico a Guillermo Albornoz, cuyo cuerpo apareció posteriormente aguas abajo del Río Renaico.

En el fundo Pemehue, nuevamente procedieron a detener en su domicilio a cinco campesinos:

- -Alberto ALBORNOZ GONZALEZ, 41 años, obrero agrícola.
- -Felidor Exequiel ALBORNOZ GONZALEZ,33 años, obrero agrícola.
- -José Fernando GUTIERREZ ASCENCIO, 25 años, obrero agrícola.
- -Jerónimo Humberto SANDOVAL MEDINA, 22 años, obrero agrícola.
- -Juan de Dios ROA RIQUELME, 35 años, obrero agrícola.

En horas de la noche se escucharon repetidas ráfagas. Familiares encontraron luego sus cuerpos con las manos atadas, los rostros destrozados y numerosos impactos de bala.

Todos ellos fueron sepultados en los mismos lugares en que fueron encontrados. El 21 de noviembre de 1979 se presentó querella criminal en el Juzgado de Mulchén, rol Nº 20.595, por los delitos de allanamiento de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado de 18 campesinos de Mulchén. La acción se presentó en contra de los participantes de la «patrulla». La I. Corte de Apelaciones de Concepción nombró un Ministro en Visita quien procedió a la investigación del caso.

El Ministro después de una exhaustiva investigación llegó a la conclusión que la patrulla de militares, carabineros y civiles que concurrió a los fundos mencionados fueron los autores de las muertes de las víctimas y de su posterior inhumación o desaparición de los cuerpos, en algunos casos.

Los cuerpos fueron ilegalmente exhumados, presumiblemente en el mes de marzo de 1979, antes de que se practicara la investigación judicial, no obstante se pudieron hacer numerosas pericias tendientes a la identificación de los cadáveres por los restos que de ellos quedaban y por encontrarse algunos de ellos sepultados aún.

El Ministro se declara incompetente para seguir conociendo de la causa y remite los autos a la Fiscalía Militar de Concepción. El día 07 de enero de 1983 el Juez Militar del 3er Juzgado Militar dictó sobreseimiento definitivo en el caso y aplicó la ley de





amnistía a los inculpados. El 18 de diciembre de 1983 la Corte Marcial anuló la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento a temporal.

Los antecedentes expuestos permiten a esta Comisión formarse convicción que la ejecución y posterior ocultamiento de los cuerpos de los 18 campesinos de los Fundos El Morro, Carmen y Maitenes y Pemehue constituye una grave violación de los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado y de los civiles que participaban con ellos.

Informe Rettig	
	0

28 de Abril 2003 El Mostrador

Mulchén: Procesan a ex capitán de Carabineros por secuestro

El Juzgado del Crimen de Mulchén sometió a proceso al capitán de Carabineros Jorge Maturana, por el secuestro de un estudiante en dicha ciudad el 22 de septiembre de 1973.

Se trata del caso de Gabriel Lara Espinoza, un estudiante de tercer año de enseñanza media y militante del Movimiento de Izquierda Revolucionara (MIR), quien fue detenido por un grupo de carabineros.

Además, el tribunal procesó a los civiles Samuel Arriagada y Roll Müiren por secuestro de José Orellana, hijo de un obrero del fundo "Berdún" de la misma comuna, según informó Radio Bío

El Juzgado del Crimen de Mulchén sustancia cinco causas de derechos humanos, cuatro por presunta desgracia y una por inhumación ilegal.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: http://www.archivochile.com

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quiénes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la





información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu sugerencia / errata...

© CEME web productions 1999 -2009



